

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Anapoima Cundinamarca; Julio veintiséis (26) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo singular.

Radicado No.250354089001-2017-00135-00.

DEMANDANTE. REINTEGRA (CESIONARIO BANCOLOMBIA S.A).

DEMANDADAS. ADRIANA MONTILLA SERRANO E INES SERRANO DE MONTILLA.

Visto el informe anterior y comoquiera que el termino de suspensión del proceso decretado mediante auto de fecha Febrero 1º de 2021, se encuentra vencido, de oficio se reanuda el proceso. (Art. 163 inciso 2º del C.G.P).

En atención al escrito y anexos radicados por la firma BUFETE SUAREZ Y & LTDA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, el Juzgado tiene a bien reconocer a la Dra. SARAH SAMANTHA RODRIGUEZ JIMENEZ, como apoderada Judicial en Nombre de la firma apoderad BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, dentro del proceso de la referencia, según certificado de existencia y representación legal allegado al proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior auto se notificó en el Estado.
107
Fecha 27 JUL 2022